

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9842.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC - 7249-H-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de estacionamiento para el Hotel Cristal, sito en calle Avenida. Olascoaga N° 268.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de 1 (un) módulo de apeaje en función de ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor de cinco minutos, durante las 24 horas.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por Ordenanza N° 7690.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0055/2003, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2003 del día 16 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** OTORGASE "Reserva de apeaje" para ascenso y descenso de ----- pasajeros a la firma Hotel Cristal S.R.L." consistente en un módulo de cinco metros a ubicarse en Avenida. Olascoaga N° 268.-

**ARTÍCULO 2º):** La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre ----- de 2.005, todos los días durante las 24 hs.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda ----- demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda "exclusivo apeaje pasajeros hotel".-

**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza 7690) modificado por la Ordenanza N° 9344, imponiéndole al solicitante el pago del canon por el otorgamiento de reserva de estacionamiento.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO


9842

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SGC-7249-H-2003).-

ES COPIA:  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. CARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9842 /2003
Promulgada por Decreto N° 1389 /2003
Expte N° SGC 7249 H. 03
Obs. :

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1440
Fecha: 21 / 11 / 03

9842 19